

ACTA DE INSPECCION

Dr. D. [REDACTED] acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos-X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CERTIFICA : Que se ha personado el día diecinueve de febrero de dos mil diez, en el Servicio de Oncología y Radioterapia (SEROSA), sita en la Policlínica Miramar, [REDACTED] de Palma de Mallorca

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría destinada a teleterapia y curiterapia ubicada en el emplazamiento referido, y cuyas autorizaciones de puesta en marcha y ampliación fueron concedidas por la Dirección General de la Energía con fechas 17 de diciembre de 1975 y 28 de abril de 1978, 14 de marzo de 1988, 19 de junio de 1989 y 8 de agosto de 1994 y 13 de febrero de 1997.

- Que la Inspección fue recibida por Don [REDACTED] supervisor de la instalación quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

- Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o

jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

- Que se ha efectuado por la empresa [REDACTED] el control de hermeticidad de las fuentes encapsuladas:
 - Fuente 1: Equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] (Aplicador Oftálmico) de Sr-90 e Y-90.
 - Fuente 2: Fuente patrón marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de Sr-90 e Y-90.
- Que se ha efectuado la vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto.
- Que realizan el control radiológico del personal profesionalmente expuesto de la instalación mediante el uso de dosímetros registrando las dosis recibidas por dicho personal no figurando se hayan sobrepasado los límites establecidos.
- Que disponen de un monitor de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED]
- Que estaban disponible licencias de Supervisor a nombre del Dr. [REDACTED] válida hasta 21.07.2011 y D. [REDACTED] en vigor hasta el 29 de abril del 2013 y licencias de Operador a nombre de: Don [REDACTED] válida hasta el 16.03.2011 y Dña. [REDACTED] válida hasta el 21.07.2011 y [REDACTED] válida hasta 28.01.2013.

UNO: TELETERAPIA

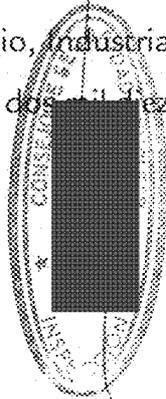
- Que las dependencias que constituyen la instalación del acelerador se encontraban debidamente señalizadas.
- Que el Diario de Operación del acelerador, estaba debidamente diligenciado registrando la hora de conexión y desconexión del equipo.
- Que fueron medidos los niveles de radiación en diferentes puntos de la instalación, de cuyo resultado no se deduce puedan superarse en condiciones normales los límites establecidos.
- Que existe un contrato de asistencia técnica con la firma [REDACTED] para el mantenimiento del acelerador.

DOS: CURITERAPIA

- Que en el momento de la inspección se hallaba almacenado el siguiente material radiactivo:
Cesio-137: Tres fuentes de 50 mCi cada una, tres fuentes de 37.5 mCi y otras tres de 25 mCi, calibradas el 28 de abril de 1987.
- Que el día 23 de febrero ENRESA procedió a la retirada de dichas fuentes.
- Que las instalaciones disponen de extintores de fuego.

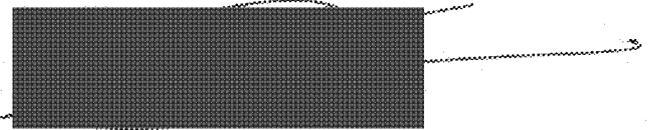
-Que disponen de un diario de operación específico para curiterapia donde registran las entradas y salidas de material radiactivo, no habiéndose registrado movimiento de fuentes durante el último periodo.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Conserjería de Comercio, Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a 25 de febrero de dos mil diez.



TRAMITE. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado de SEROSA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Conforme

A large black rectangular redaction box covering the signature area.

Supervisor de la instalación

Palma, 25 de marzo de 2010